



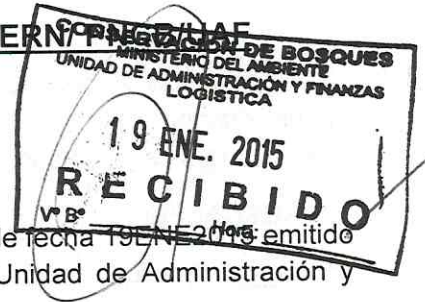
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 001-2015- MINAM/VMDERN/PNCB/UAF

Lima, 19 de Enero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 010-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 19ENE2015 emitido por el Responsable del Área de Logística perteneciente a esta Unidad de Administración y Finanzas;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de manera concordante con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del contrato original;

Que, mediante Contrato N° 001-2014-PNCB/MINAM derivado del Concurso Público N° 001-2013-PNCB/MINAM, se formalizó la contratación del "Servicio de Alquiler de Local para las Oficinas Administrativas del Programa Nacional de Conservación de Bosques" con la empresa CARTERA INMOBILIARIA S.A.C., por un monto ascendente a S/. 617,355.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), cuyo plazo de vigencia fue prorrogado hasta el día 19JUL2015 mediante adenda de fecha 17OCT2014;

Que, con el informe del visto, el Área de Logística adscrita a esta Unidad de Administración y Finanzas ha sustentado la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales en el marco del contrato antes señalado, toda vez que, se ha habría establecido la obligación por parte de este Programa de arrendar un espacio (oficinas administrativas) para el desarrollo de actividades del personal de la Cooperación Alemana (GIZ) como parte del convenio "Implementación y Descentralización de las Transferencias Directas Condicionadas para la Conservación de Bosques Comunitarios Indígenas en la Amazonía Peruana en el Marco del Programa Bosques - Proyecto CBC II";

Que, conforme se refiere en el indicado informe, el área y/o espacio adicional a ser arrendado, según lo requerido por la GIZ y por el plazo de seis (06) meses, representa un total de S/. 49,189.68 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles), cifra que no supera el límite del 25% del monto del contrato originario; concluyendo que lo requerido se enmarca dentro de lo prescrito en la normativa de contrataciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 050-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, se delegó en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la contratación de prestaciones adicionales;

Que, con Memorando Múltiple N° 002-2015-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 05ENE2015 se ha delegado al señor José Carlos Apón Yalta las funciones de Coordinador





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Plan Estratégico de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, en tanto dure el descanso vacacional del titular;

Estando a las facultades delegadas al Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas y, contando con el visado del Responsable del Área de Logística y Asesor Legal de la Unidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales en el marco del Contrato N° 001-2014-PNCB/MINAM hasta por la suma S/. 49,189.68 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles), incluido los tributos de Ley.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas la realización de las acciones y trámites respectivos para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de la empresa CARTERA INMOBILIARIA S.A.C. el contenido de la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

JOSÉ CARLOS APÓN YALTA
Coordinador Responsable (e) de la
Unidad de Administración y Finanzas
(Memorando Múltiple N° 002-2015-MINAM/VMDERN/PNCB)

